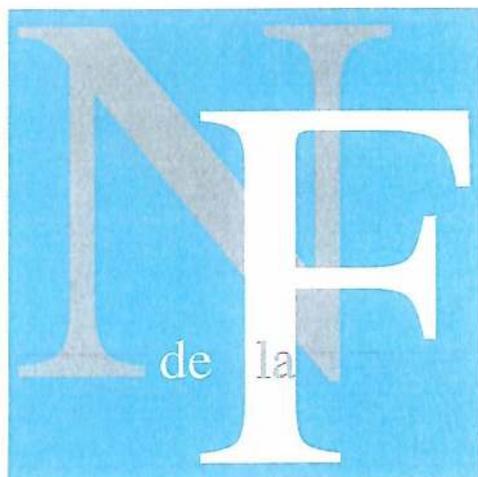
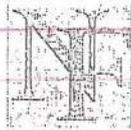


n o t a r i a

NANCY DE LA FUENTE







Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 P.V.G. REPERTORIO N° 4.568 / 16

00177962.416

2  
3  
4 PROTOCOLIZACION PODER ESPECIAL

5 SACO SHIPPING S.A.

6  
7 A

8 SANCHEZ ORELLANA, LUIS

9 AQUILES  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17



18 En Santiago de Chile, a veintiséis de Abril del año dos mil  
19 dieciséis, ante mí, NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ, abogado,  
20 Notario Público, Titular de la Trigésima Séptima Notaría de  
21 Santiago, con oficio en calle Huérfanos número mil ciento  
22 diecisiete, oficina mil catorce, comparece: don DASLAV  
23 OMEROVIC GLASINOVIC, chileno, casado, abogado, Cédula de  
24 Identidad número cuatro millones ciento catorce mil  
25 ochocientos ochenta y dos - nueve, domiciliado en calle  
26 Monjitas número quinientos veintisiete, oficina mil doce,  
27 Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la  
28 cédula antes citada y a su requerimiento procedo a dejar  
29 constancia de la protocolización hecha con esta fecha, que  
30 contiene un Poder Especial otorgado por la sociedad SACO



1 SHIPPPING A. en favor de don LUIS AQUILES SANCHEZ  
2 ORELLANA, con fecha veintiséis de Abril de dos mil  
3 dieciséis y, autorizado con esta misma fecha, por la  
4 Notario infrascrita. El documento consta de dos fojas  
5 y queda agregado al final de mis registros bajo el  
6 número cuatro mil quinientos sesenta y ocho. En  
7 comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. Doy fe.  
8 Daslav Omerovic Glasinovic. N. DE LA FUENTE H. NOTARIO PU  
9 BLICO.-----

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

30 EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:-----



Señores

**SACO SHIPPING S.A.**

**Att: Representante Legal/ Presidente de la Junta de Accionistas  
Guayaquil - Ecuador**

De nuestras consideraciones:



En estricto cumplimiento a la Ley de Compañías y al Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías vigentes en la Republica del Ecuador, comunicamos que por medio del presente instrumento, la compañía de nacionalidad chilena SACO SHIPPING S.A., otorga al señor LUIS AQUILES SANCHEZ ORELLANA, poder especial para que individualmente pueda actuar a nombre de la compañía en los tramites que se requiera realizar en instituciones públicas y/o privadas, tales como y sin ser restrictivos, la suscripción y presentación de formularios y/o documentos solicitados por dichas instituciones por parte de la compañía para efectos de cumplir con las leyes vigentes de la Republica del Ecuador, así como la comparecencia a Juntas Generales en las que mi representada conste como socia o accionista. Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Compañías, se concede poder especial para que el apoderado, señor Luis Aquiles Sanchez Orellana, pueda contestar demandas en representación de la compañía, así como cumplir con las obligaciones que tenga mí representada en la Republica del Ecuador. Este poder no se extiende a la celebración de actos o contratos en los que se obligue bajo ningún concepto. El poder especial conferido permanecerá vigente y efectivo hasta su expresa revocación por parte del Poderdante.

Atentamente,

**D. SACO SHIPPING S.A.**

**REINHARD GIOVANNI STRUCK  
GERENTE GENERAL**

Autorizo la firma de don REINHARD GIOVANNI STRUCK, Cédula de Identidad Extranjero N° 10.936.408-2, en representación de SACO SHIPPING S.A. Santiago, 26 de Abril de 2016.





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 957/2016

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ARMANDO PARRA CASTILLO, OFICIAL LEGALIZACIONES 4 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO  
CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR

SANTIAGO, 9 de Mayo del 2016



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<61>> <<SANTIAGO>> <<A-944169>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to. Art. 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia que antecede es igual al documento presentado ante mí.  
En 04 fojas: un legajo.  
Guayaquil, a:

Abg. Francisco Marcelo Briones Jiménez  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL



7 MAY 2016

